

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 05 de Julio de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.428	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
 ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail.....\$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Pág.

S.G.G. N° 1.098 del 02/07/02 - Modifica Ley N° 7.173. Disminución de Aportes Personales a agentes estatales. Decreto Nacional N° 1.387/01 para financiar planes sociales y alimentarios2637

DECRETO

S.G.G. N° 1.099 del 02/07/02 - Estado Provincial. Modifican Estructuras Orgánicas del Poder Ejecutivo2639

RESOLUCION GENERAL

N° 210 - Dirección General de Rentas N° 18/022640

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 136 - Dirección Nacional de Vialidad - 5° Distrito Salta N° 01/02.....2641

LICITACION PUBLICA

N° 167 - Banco de la Nación Argentina N° 28/02.....2641

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 223 - Frías Gómez, Carlos Isidro - Expte. N° 29.502/012642

N° 220 - Guaymás, Delia - Expte. N° 1-34.419/012642

N° 219 - Ventura, Silvestre Parisaca - Expte. N° 27.670/012642

N° 216 - Iglesias, Lidia del Valle Encarnación; Díaz de Iglesias, Constantino - Expte. N° 23.193/99.....2642

N° 215 - Balascia, Filippo; Disalvo, Josefa - Expte. N° 0333.476/01.....2642

N° 207 - Hussein, Rolando Federico - Expte. N° 42.219/02.....2643

N° 198 - Hurtado Rojas, Osvaldo Antonio - Expte. N° 2-020.454/012643

N° 188 - Figueroa, Mateo Pascual - Expte. N° 18.721/01.....2643

N° 187 - Pastrana, Adolfo; Gallegos, Margarita - Expte. N° 2-42.721/022643

N° 186 - Campos, Dina; Párraga, Vicente - Expte. N° 35.511/012643

N° 173 - Ponce de Narváez, Ángela; Narváez, Luis - Expte. N° 016.931/012644

N° 172 - Tomás, Domingo - Expte. N° B-22.288/912644

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 222 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 1C-024.456/01	2644
N° 221 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 2C-61.168/00.....	2644
N° 217 - Por: Haydeé Liliana Díaz - Juicio: Expte. N° 13.830/97	2645
N° 205 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-80.042/96	2645
N° 169 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2-08.123/00	2646
N° 164 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. N° 3.993/01	2646

EDICTO DE QUIEBRA

N° 151 - Nazar, Hugo Moisés - Expte. N° 42.748/2	2647
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 213 - Medisem S.R.L. - Expte. N° 43.726/02	2647
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 214 - Lucio García c/Unión Inmobiliaria del Norte S.A. - Expte. N° 017.845/01	2647
N° 196 - Elva Juana Figueredo - Expte. N° 1-038.961/02	2647
N° 168 - Por: Juan Carlos Giménez - Juicio: Expte. N° 2C-12.570/98.....	2648
N° 166 - Hilda Fabiola Villamizar Gómez - Expte. N° 034.934/01.....	2648

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

N° 218 - Distribuidora Río de la Plata S.R.L.	2648
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 211 - Caja de Seguridad Social para Abogados, para el día 12/07/02.....	2648
--	------

AVISO GENERAL

N° 212 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Resolución General N° 1.194/02.....	2649
---	------

FE DE ERRATA

N° 225 - De la Edición N° 16.427, de fecha 04/07/02.....	2649
--	------

RECAUDACION

N° 224 - Del día 04/07/2002.....	2650
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 02 de julio 2002

DECRETO N° 1.098

Ministerio de Hacienda Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.173 y lo dispuesto por el Artículo 144, Inc. 3° de la Constitución Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley determinó, con carácter temporario, que las diferencias resultantes de la disminución de aportes personales de los agentes estatales, que surge de la aplicación del decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.387/01, se aplicarían a financiar planes sociales y alimentarios;

Que inspirada en evidentes propósitos de solidaridad social, la Ley N° 7.173 se enmarca en la gravísima situación de emergencia que afecta a toda nuestra Patria, que se refleja en una notoria caída de la actividad económica general y consecuente disminución de la recaudación de recursos fiscales con que el Estado cuenta para atender las necesidades de los sectores carenciados de la población;

Que a consecuencia de las severas dificultades financieras del sector público, se ha tenido presente la imperiosa necesidad de procurar disminuir algunas erogaciones para poder contar con un margen de disponibilidades -aún cuando éste sea mínimo- para la impostergable asistencia a carenciados;

Que en oportunidad de remitirse a la Legislatura Provincial el proyecto que diera origen a la Ley N° 7.173, se dejó explicitado en los fundamentos del mismo que se establecía una adecuación porcentual remuneratoria, con el propósito de dar previsibilidad a la ejecución presupuestaria durante el Ejercicio 2002 y al mismo tiempo evitar cualquier tipo de impacto sobre el nivel de empleo de los trabajadores del Estado derivado de la severa restricción de los recursos coparticipables provocadas por la grave situación por la que atraviesa nuestro País;

Que allí se expresó que la normativa citada como fundamento del proyecto (Ley N° 25.344 de

Emergencia Económica Financiera del Estado Nacional -prorrogada por Decreto Nacional N° 1.602/01- a cuyas normas se adhirió la provincia de Salta, mediante la Ley N° 7.125, rigiendo asimismo por prórroga la Ley N° 6.583), era el reflejo del estado de situación de las finanzas públicas a la época de la entrada en vigencia de las mismas, agravado ante la evidencia de imposibilidad del Estado Nacional de dar cumplimiento a sus compromisos de remitir a las provincias los recursos que a ellas les corresponden, no sólo en concepto de coparticipación federal de impuestos, sino también de fondos sociales y de infraestructura;

Que se señaló también que para poder el Estado desarrollar una política de contención social a favor de aquellos sectores más necesitados de la comunidad, debía procurar recursos mediante la adopción de decisiones acordes con la situación de extrema dificultad que se ha generalizado en el país, intentando eludir consecuencias que afecten el empleo;

Que en tal sentido, la medida que se proponía en el proyecto se evaluaba como la de menor impacto, comparada con las de la mayoría de las Provincias, incluso con el Estado Nacional, que efectuaron importantes reducciones salariales o suspensión de Sueldos Anuales Complementarios;

Que también se dejó expresamente señalado que en aras de tal propósito, se acudía a una alternativa considerada más conveniente y apropiada a las circunstancias, inspirada en un principio de solidaridad y de esfuerzo compartido por todos, sin excepción, de modo que sea posible en el presente ejercicio presupuestario asegurar el pago de los salarios y de los aguinaldos respectivos para el año 2002, así como el mantenimiento de planes de empleo y asistencia social;

Que asimismo, se dejó señalado que en la evaluación de la oportunidad de tal decisión, se tenía en cuenta la circunstancia de que rige en el país la reducción temporaria de los aportes previsionales (Art. 11, Ley N° 24.241), dispuesta por el Artículo 15 del Decreto N° 1.387/01, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de las facultades delegadas por el Congreso de la Nación;

Que se tuvo también en cuenta que esa reducción de aportes operaba como morigeradora de los efectos de la adecuación de remuneraciones propuesta, la que,

durante todo el tiempo de vigencia del referido Art. 15 del referido Decreto Nº 1.387/01, resultará en la práctica íntegramente compensada, de modo que, hasta tanto el mismo quede sin efecto, el impacto de la adecuación salarial estará neutralizado y será asimilado sin afectar el actual nivel remuneratorio, manteniéndose en ese período el sueldo "de bolsillo";

Que la adecuación de remuneraciones dispuesta en la Ley Nº 7.173, fue expresamente motivada en la difícil situación de emergencia abarcativa de todos los ciudadanos por igual que hace injusta cualquier excepción que pudiera pretenderse, señalándose en los fundamentos del proyecto de su sanción que tal medida debía ser tenida como una decisión de política salarial de contenido eminentemente solidario, que evita tener que adoptar decisiones más drásticas, como el recorte de puestos de trabajo que produciría una afectación mucho más grave para aquellas personas que resultasen involucradas, así como para sus respectivos grupos familiares;

Que también en el proyecto se expresó que la Jurisprudencia reconoce la facultad del Estado de reducir las remuneraciones de sus dependientes, en tanto la reducción sea razonable y reconozca la limitación a la "ocasión de grave penuria nacional" (Fallos 253:478), para proteger el interés público en presencia de desastres o perturbaciones de carácter físico, económico o de otra índole (Fallos 238:76), así como que la decisión de reducir las remuneraciones en forma generalizada, no resulta un ejercicio irrazonable de las facultades del Estado frente a una situación de grave crisis económica y que, la reiteración de esas situaciones de emergencia no enerva la necesidad de conjurarlas adoptando las medidas más aptas para evitar un mal mayor (Corte Suprema de Justicia de la Nación: "Guida c/Poder Ejecutivo Nacional", 2/6/00);

Que en nuestra Provincia, la medida se dispuso por igual para los dependientes del Estado en los tres poderes, por lo que no puede ser interpretada como un acto de afectación a la garantía de intangibilidad de las remuneraciones de los jueces establecida en el Artículo 161 de la Constitución Provincial, surgiendo claramente de la inteligencia de dicha norma que sus retribuciones pueden ser reducidas en tanto la disminución sea dispuesta por leyes de carácter general, extensivas a todos los poderes del Estado, tal como se dispone en la Ley Nº 7.173;

Que también se señaló en los fundamentos del proyecto que estaban presentes los extremos que la jurisprudencia ha desarrollado como requisitos para la

adopción de medidas de excepción, a saber: Que exista una situación de riesgo o gravedad que imponga al Estado el deber de amparar los intereses de la comunidad, que la norma se dicte con la finalidad de proteger los intereses generales de la comunidad, que las medidas adoptadas constituyen una razonable respuesta para el alivio a la situación planteada y que la duración de las mismas sea limitada en el tiempo (Corte Suprema de Justicia de la Nación: "Peralta c/Estado Nacional" 27/12/90);

Que conforme surge de lo antes expresado, resulta claro que la Ley Nº 7.173, tiene como marco la situación de emergencia y en base a ella, encuentra su fundamento en el ejercicio de la facultad del Estado de fijar la remuneración de sus dependientes, en este caso materializada a través de una disminución del 6% de los haberes, la que fue dispuesta durante el período de vigencia del Decreto Nacional Nº 1.387/01, con el propósito de compensar el descuento de haberes con idéntico porcentaje de diferencia de aportes cuya baja temporaria fue dispuesta por el mencionado decreto nacional, de modo que, a pesar de tal descuento y de la obtención a partir del mismo de recursos líquidos para planes sociales, no resultaron afectados los niveles remunerativos netos existentes antes del dictado de tal decreto;

Que se hace necesario el dictado del presente para regular el descuento dispuesto en la Ley Nº 7.173, considerándose de toda conveniencia incorporar un agregado a la mencionada norma a fin de que en su texto quede explícito el marco de la emergencia que fue tenido en consideración en los fundamentos del proyecto de la adecuación salarial allí dispuesta, teniendo en consideración el sentido de la misma, caracterizada como una disminución transitoria de haberes;

Que resulta impostergable este agregado para evitar se desnaturalice el objetivo tenido en consideración al tiempo de su sanción, cual fue el de establecer la adecuación remunerativa ordenada, coincidente con la rebaja de aportes dispuesta por el Decreto Nacional Nº 1.387/01 y mientras éste se encuentre en vigencia, de modo de asegurar que el descuento resultante de tal adecuación remunerativa quede neutralizado, sin afectar el nivel remunerativo neto existente antes de dicho decreto, manteniéndose inalterable el sueldo "de bolsillo" en el período de su vigencia;

Que conforme a lo antes expresado, se encuentran presentes los extremos que exige el Artículo 145 de la Constitución Provincial para disponer una medida en

carácter de Necesidad y Urgencia, para lo cual se han efectuado las correspondientes consultas a los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y al señor Fiscal de Estado, en tanto que, oportunamente, se realizará la comunicación pública que prevé dicha norma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporase a continuación del Artículo 1° de la Ley N° 7.173, el siguiente:

"Art. 1° bis. - En el marco de la emergencia económica financiera que afecta al Sector Público, la disposición del Artículo 1°, se tiene, a todos los efectos legales, como una disminución temporaria de haberes, desde la fecha de vigencia de la Ley N° 7.173 y mientras permanezcan vigentes las disposiciones del Decreto N° 1.387/01 del Poder Ejecutivo Nacional".

Art. 2° - Remítase el presente decreto a la Legislatura dentro de los cinco (5) días de su dictado.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gambetta - Saravia Toledo -
Fernández - Salum (I.) - David.**

DECRETO

Salta, 02 de julio de 2002

DECRETO N° 1.099

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.190 promulgada por Decreto N° 891, de fecha 03 de junio de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se aprueba la Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y los Ministros - Ley de Ministerios vigente para el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta;

Que en su Artículo 37 - Disposiciones Transitorias, la norma legal autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de esta ley;

Que en virtud de la difícil situación económica de la Nación, la cual redundando directamente en las provincias que la componen, es necesario adaptar las estructuras orgánicas de la Administración Provincial a esta realidad, sin que ello incida en el óptimo cumplimiento de los objetivos y funciones que las diferentes áreas del Estado deben concretar para garantizar el bienestar de la comunidad;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, modifícanse las Estructuras Orgánicas del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al detalle que, como anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2° - En un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos, las jurisdicciones deberán adaptar sus niveles inferiores estructurales, plantas de cargos y coberturas a las estructuras que por el presente se aprueban, con intervención de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Las adaptaciones previstas en el artículo precedente no deberán producir incremento de las provisiones presupuestarias aprobadas para el presente ejercicio.

Art. 4° - Déjase sin efecto toda norma que se oponga al presente.

Art. 5° - A través de la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda deberán instrumentarse las transferencias presupuestarias acorde a las nuevas estructuras.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gambetta - Saravia Toledo -
Fernández - Salum (I.) - David.**

VER ANEXO

RESOLUCION GENERAL

O.P. N° 210

F. N° 134.580

Salta, 14 de junio de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 18

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Resolución General N° 30/1994 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2000.

Que conforme a los estudios realizados por los Subprogramas competentes de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo I.

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante esta Dirección General en las Recéptoras Fiscales de Cafayate, Embarcación y J.V. González, presentando los formularios habilitados a tal efecto, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección. Los formularios serán provistos oportunamente por la Receptoría Fiscal.

b) Realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en la Sucursal del Banco Macro S.A. de la respectiva localidad.

Art. 3° - El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, que se devenguen a partir del mes de julio de 2002 (con vencimiento en agosto de 2002), para contribuyentes y/o responsables incluidos en Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los Artículos 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

ANEXO I - RESOLUCION GENERAL N° 18

CUIT	Contribuyente
20-07258288-9	Ramos, Honorio
20-06393528-0	Ludueña, Isidoro
20-07222572-5	Kairuz, Pedro Vicente
20-07228758-5	Moreno, Leandro
20-07282287-1	Camu, Abraham Carlos
20-08518824-1	Lieb, Rodolfo Leandro
20-11119960-5	Navarro, Francisco Manuel
20-11915446-5	Romano, Jorge Antonio
20-12048556-4	Luna, Héctor Hugo
20-12048667-6	Luis, Ricardo Daniel
20-12048712-5	Landogna, Carlos Arturo
20-12048761-3	Nazar, Fernando Eduardo
20-12586370-2	Brignone Clemar, Mario
20-15266734-6	Avila, Jesús
20-15416883-3	Velázquez, Alberto Luis
20-17782383-0	Jerez, Manuel Antonio
20-17791605-7	Ramos, Javier Orlando
20-20327387-9	Cazorla, Juan Carlos del Jesús
20-20399727-3	Albaizeta, Claudio Hugo Fernando
20-21313659-4	Camu, Carlos César
20-21316963-8	López, Estanislao
20-22383709-4	Navarrete, Sergio Gustavo
20-22484052-8	Guantay, Jorge Raúl

20-23631609-3 Guantay, Martín Ariel
 20-24855227-2 Fernández, Rodolfo Enrique
 20-26045404-9 Maldonado, Santiago
 20-26710934-7 Díaz, Francisco Raúl
 20-92532711-6 Ramos, Gregorio
 23-10552877-9 Ibáñez, Daniel Osvaldo
 23-11013153-4 Cruz, María Rita
 23-12048746-9 Caram, José Antonio
 23-12878210-9 Gil, César Humberto
 23-14488754-9 Pérez, Walter Alfredo
 24-27223118-0 Pacho, Sebastián Horacio
 27-05088782-6 Zárate, Carolina
 27-10663682-1 Ubiergo, Margarita
 27-11211792-5 Díaz, Cecilia del Carmen
 27-13241289-3 Guerra, Olga
 27-14843481-1 Madrazo, María Eugenia
 27-16307745-6 Bravo, Mirtha Laura
 27-18132266-2 Starykievicz, Irene Verónica
 27-18132304-9 Rodríguez, Marcela Vanessa
 27-20376310-2 Chamale, Beatriz del Carmen
 27-24443759-7 Carrizo, Adriana Elizabeth
 30-59065830-4 Biasutti Confort S.R.L.
 30-60229681-0 Carmen C. de Omar S.A.
 30-64464383-9 Gustavo E. y Sergio F. Daruich S.H.
 30-64980562-4 Clínica Integral S.R.L.
 30-65829183-8 Bodegas y Vdos. Domingo Hnos. S.R.L.
 30-65829220-6 Empresa El Indio S.R.L.
 30-65829224-3 Finca El Monte S.R.L.
 30-65915118-5 Salvador Muñoz e Hijos S.R.L.
 30-67318045-7 Chucuna S.A.
 30-68126304-3 Corralón El Gaucho S.R.L.
 30-68131706-2 Panificadora La Estrella S.R.L.
 30-68132860-9 Clínica Lourdes S.R.L.
 30-69063615-4 Panificadora Las Delicias S.R.L.
 30-69068467-1 Panificadora La Alameda S.R.L.
 30-70723193-5 Hotel Real S.A.
 30-70745600-7 La Carreta de Olegario S.H.
 33-70008760-9 Zambrano, Rafael - Gil, Ana Lucrecia S.H.

Imp. \$ 49,00

e) 05/07/2002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 136

F. N° 134.495

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 01/02

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para contratación de la obra que se detalla:

Licitación Pública Nacional N° 01/02 del 5° Distrito, Salta (Ley de Obras Públicas N° 13.064).

Expediente N° 1-01.707/02.

Obra: Ruta Nacional N° 34 (Sur), provincia de Salta.

Tramo: Antilla, Rosario de la Frontera.

Sección: Km. 930.82 - Km. 992,51.

Tipo de Obra: Abovedamiento y Enripiados Parciales - Construcción de Defensa.

Presupuesto Oficial: \$ 99.500,00 (Pesos noventa y nueve mil quinientos).

Plazo de Ejecución de Obra: Tres (3) meses.

Lugar y Horario de Consulta de Pliegos: Sede 5° Distrito, DNV, Pellegrini 715, Salta, División Obras (lunes a viernes de Hs. 08:00 a 13:00).

Valor del Pliego: \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta).

Venta de Pliegos: Sede 5° Distrito, DNV, Pellegrini 715, Salta, Oficina de Contaduría.

Lugar de Apertura: Sede 5° Distrito, DNV, Pellegrini 715, Salta, División Administración.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de julio de 2002 - Hs. 11:00 (horas once).

Imp. \$ 125,00

e) 01 al 05/07/2002

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 167

F. N° 134.543

Banco de la Nación Argentina**Licitación Pública N° 28/02**

Llámase a Licitación Pública N° 28/02 por los trabajos de "Construcción de Bunker de Seguridad, Canalización para Circuito Cerrado de Televisión y Red de Instalaciones Bajo Piso" en Sucursal/es Salta (S), para el proyecto informático B.N.A. (PIBNA - Finesse).

La Apertura de las Propuestas se realizará el 15/07/2002, a Hs. 13:00, en el Area de Logística,

Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326,
3er. Piso, Oficina 311, 1036, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 50.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada
Dependencia y en la Gerencia/s. Zonal/es, Salta.

Monto Estimado Oficial de la Obra: \$ 51.727.

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 08/07/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 223

F. N° 134.601

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos: "Farfás Gómez, Carlos Isidro - Sucesorio", Expte. N° 29.502/01, cítese por edictos (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de junio de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/07/2002

"Ventura, Silvestre Parisaca - Sucesorio", Expte. N° 27.670/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de marzo de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 10/07/2002

O.P. N° 220

R. s/c. N° 9.632

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos: "Guaymás, Delia - Sucesorio", Expte. N° 1-34.419/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 08 de mayo de 2002. Dra. María del Rosario Arias (I.), Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 10/07/2002

O.P. N° 216

F. N° 134.589

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio Iglesias, Lidia del Valle Encarnación Díaz de e Iglesias, Constantino", Expte. N° 23.193/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Constantino Iglesias, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación por tres días. San José de Metán, 03 de julio de 2002. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; ante mí Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/07/2002

O.P. N° 219

R. s/c. N° 9.631

Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados:

O.P. N° 215

F. N° 134.590

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero (Avdas. Sarmiento y Belgrano, Planta Baja, Salta), en los autos caratulados: "Balascia, Filippo; Disalvo, Josefa s/Sucesorio", Expte. N° 0333.476/01, cita a todos los que se consideren con derecho a esta

sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Salta, 25 de junio de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 10/07/2002

O.P. N° 207 F. N° 134.579

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Hussein, Rolando Federico s/Sucesorio", Expte. N° 42.219/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 27 de junio de 2002. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/07/2002

O.P. N° 198 R. s/c. N° 9.629

La señora Juez de Civil y Comercial, Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, con Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Hurtado Rojas, Osvaldo Antonio - Sucesorio", Expte. N° 2-020.454/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 19 de abril de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 08/07/2002

O.P. N° 188 R. s/c. N° 9.627

Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos: "Figuerola, Mateo Pascual; Rivadeneira, América del Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 18.721/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de abril de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 08/07/2002

O.P. N° 187 R. s/c. N° 9.626

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Pastrana, Adolfo; Gallegos, Margarita - Sucesorio", Expte. N° 2-42.721/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 26 de junio de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 08/07/2002

O.P. N° 186 F. N° 134.558

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos caratulados: "Campos, Dina; Párraga, Vicente - Sucesorio", Expte. N° 35.511/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 08 de mayo de 2002. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/07/2002

O.P. N° 173 R. s/c. N° 9.621

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en Expte. N° 016.931/01, caratulado: "Ponce de Narváez, Ángela; Narváez, Luis - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de junio de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 03 al 05/07/2002

O.P. N° 172 F. N° 134.546

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados: "Tomás, Domingo - s/Sucesorio"; Expte. N° B-22.288/91, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de junio de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/07/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 222 F. N° 134.607

España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE \$ 61.989,99

**Una casa en la localidad
de La Merced (Pcia. de Salta)**

El día 05/07/2002, a Hs. 18:05, en calle España 955 de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación (Salta), Secretaría N° 1, en juicio: "Salta Refrescos S.A. vs. Salinas, Lía Elizabeth - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° 1C-024.456/01, remataré con la base de \$ 61.989,99 (correspondiente al aumento de base decretado), el siguiente inmueble: Matrícula 5.696, Sección "A", Manzana 15-a, Parcela 1d, Dpto.

Cerrillos (La Merced, Salta), (Sup. 291,60 m²). Ubicado en calle Jujuy N° 624 entre Gral. Güemes y Mariano Moreno de la localidad de La Merced, provincia de Salta. Mejoras: Frente con verja de material con rejas: 1 portón de dos hojas de hierro, 1 espacio para jardín, 1 living comedor, puerta de madera, 2 ventanas de madera con rejas y vidrios (c/ámbar), piso cerámico, 1 comedor cocina con mesada y revestimiento cerámico y piso de cemento, 3 dormitorios (2 con placares), piso cerámico, con puerta y ventana en madera, 1 pasillo de 1 m. de ancho por 5 m. de largo, piso cerámico, 1 baño de 1ª, 1 lavadero cubierto, piso de cemento, 1 espacio cubierto de 56 m² aprox., piso de cemento, techo de losa, 1 escalera de material que conduce al techo. Mampostería de la vivienda: Ladrillos, techo de losa, tapia de bloques de cemento en lado sur. Servicios instalados: Luz eléctrica, agua corriente. Servicios Públicos: Alumbrado, vereda, cordón cuneta. Estado ocupacional: Ocupado por el Sr. Oscar Roberto Demboresky con su esposa Elisabeth Salinas y 2 hijas menores de edad en calidad de propietarios (conforme acta de constatación, Juez de Paz). Visitas: A partir del día 03/07/2002, de Hs. 08:00 a 19:00, conforme Art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador, sellado p/actas (DGR) 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, IVA Responsable Monotributo, España 955, Salta, Cel. 155-006827. Nota: El IVA correspondiente a la Comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta.

Imp. \$ 22,00 e) 05/07/2002

O.P. N° 221 F. N° 134.600

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

El 05/07/02, a Hs. 18:00, en 10 de Octubre N° 125, Ciudad, remataré sin base, al contado, entrega inmediata, los siguientes bienes: Televisor color 20" Sony con control, lavarropas LG modelo Frezzy, centro musical Sony con bafles, juego de comedor con mesa est. y cuatro sillas de madera y paja, aparador, bagueño, espejo con marco de madera, dos camas de una plaza, cómoda con tres espejos, cuadros, etc.; en el estado visto en que se encuentran. Los mismos

podrán ser revisados a partir de Hs. 17:00. Ordena el Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación. En Expte. N° 2C-61.168/00. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diario. Informes Tel. 4215882 y Secretaría del Juzgado. Susana Muiños, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 05/07/2002

O.P. N° 217

F. N° 134.586

Por: HAYDEE LILIANA DIAZ

JUDICIAL SIN BASE

El día viernes 05 de julio de 2002, a Hs. 17:00, en calle Orán N° 1124 de esta Ciudad y por orden de la Sra. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 6, Secretaría Dra. Alejandra Salim en juicio: "Pánico, Ricardo A. vs. Alvarez, Rubén - Segura, Carmen Rosa - s/Ejec. de Honorarios"; Expte. N° 13.830/97, remataré sin base y de contado en el estado visto que se encuentran: Un living con cinco módulos, una video grabadora JVC, un TV. color 20" Bionice Telefunken, una mesita para TV., un órgano eléctrico Lowrey con mueble de madera y banqueta, un equipo de audio Sankei con dos parlantes, un lavarropas Drean semiautomático, una aspiradora Yelmo, un secarropas Andesmar, una máquina de coser Ser-Bon, un modular, una mesa con seis sillas. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado p/actas D.G.R. 0,6%, a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Martillero público Haydeé L. Díaz (Monotributo, C.U.I.T. N° 27-16734492-0). Informes al Tel. 4311856. Dra. Alejandra Salim, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 05/07/2002

O.P. N° 205

F. N° 134.575

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL POR QUIEBRA SIN BASE

Derechos y acciones sobre 3 ómnibus marca Scania/84/85/84, 1 camioneta marca Ford F-100/80 y 3 automóviles marca Peugeot 504/80, Fiat 128/72 y Opel K180/76

El día viernes 05 de julio de 2002, a horas 19:00, en Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré

sin base y al contado los derechos y acciones posesorios que le corresponden a la fallida sobre: L.272) 1 ómnibus marca Scania K112-4X2-S33/84, dominio TWW-577, chasis 02400853, motor 2034354, colocado en L.270 (dominio TWW 589), con 25 butacas dobles y 7 cubiertas; L.270) 1 ómnibus marca Scania K-112-4X2-S33/85, dominio TWW-589, chasis 02401064, motor 2034894 colocado en L.272 (dominio TWW-577), con 24 butacas dobles y 8 cubiertas; L.344) 1 ómnibus marca Scania K112-4X2-S33/84, dominio TWW-575, chasis 02400820, motor 2034432, con 25 butacas dobles, 8 cubiertas y 1 auxilio; L.269) 1 camioneta marca Ford F100/80, dominio T-091417, chasis F10FNJJ0186, motor diesel marca Toyota N° 0001150, con 4 cubiertas y 1 auxilio; L.309) 1 automóvil marca Peugeot 504/80, dominio A-054.856, chasis 5153886, motor 342981, con 4 cubiertas; L.308) 1 automóvil marca Fiat 128/72, dominio UMB-742, chasis 128A0497628, sin motor e incompleto; L.314) 1 automóvil marca Opel K180/76, dominio A-045382, chasis A130409, en mal estado, motor marca Chevrolet A116A38036 desarmado e incompleto. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Los bienes deberán ser retirados en el plazo de 72 horas, siendo por cuenta de los compradores: a) Los gastos de su retiro, b) el cambio físico de los motores invertidos en los L. 272 y 270 y c) todos los trámites y gastos posteriores para obtener la transferencia de estos automotores. Revisar y retirar catálogos de Hs. 10:00 a 18:00 en Supice y Sede N° 22/26 del Barrio El Autódromo. El L.344 ver en Comisaría B° El Autódromo. Condiciones de pago. IVA incluido en precio de venta, más sellado del 0,6% y Comisión 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo de contado y a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Soc., 2ª Nominación, Secretaría N° 2 en autos Transporte Automotor El Salteño S.A. (CUIT 30-67303810-3) s/Quiebra; Expte. N° B-80.042/96. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno y el Pregón. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (CUIT 20-10581268-0), J. Castellanos 888, Tel. 0387-4238951, Salta (Cap.).

Imp. \$ 56,00

e) 04 y 05/07/2002

O.P. N° 169

F. N° 134.545

O.P. N° 164

F. N° 134.540

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble urbano en Embarcación,
Dpto. San Martín**

El día 05 de julio de 2002, a Hs. 18:30, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría N° 2, en autos: "Ejecución Hipotecaria, que se sigue a: Benavides, Ramón Norberto y otros"; Expte. N° 2-08.123/00, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 196,10 con todo lo plantado y edificado el inmueble identificado como: Matrícula N° 2.436, Secc. D, Manzana 7, Parcela 10, Dpto. San Martín, Embarcación, ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 1244 de la ciudad de Embarcación. Estado de ocupación y mejoras: El inmueble consta de una construcción de material sin revoque exterior y que cuenta con comedor sin sus accesorios, dos dormitorios con hueco para placares, una baño de 1ra., con antebañio con instalaciones sanitarias, todo con piso de granito y cieloraso de machimbre y techo de chapas de zinc, una galería cubierta con piso de cemento alisado y pileta de lavar, con acceso al fondo que se encuentra en su lateral derecho y frente de la propiedad es piso de tierra encontrándose perimetralmente cercada con alambre y en el frente con portón para entrada de vehículos, la misma se encuentra totalmente desocupada. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, calle de tierra, (según informe Sr. Juez de Paz de fs. 65). Límites: N. trazado de la calle divisoria de la calle D; S. Lote 21; E. Lote 15; O. Lote 17. Extensión: Fte. 18,50 m.; Fdo. 25,00 m. Superficie: 462,50 m². Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye los Arts. 7, 9 y 13 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156848172, IVA Monotributo.

Imp. \$ 96,00

e) 03 al 05/07/2002

Por: DAVID G. KLOS**JUDICIAL CON BASE Y DE CONTADO****Un terreno en Joaquín V. González**

El día 05 de julio de 2002, a Hs. 17:00, en calle Roque Sáenz Peña N° 288, de esta ciudad de San José de Metán, remataré con base de \$ 1.977,72 (según 2/3 de V.F) el inmueble Matrícula N° 8.917, Secc. A, Manzana 30, Parcela 1e, Joaquín V. González, departamento Anta, Salta. Descripción: Situado en calle Belgrano entre calles Mariano Moreno esq. Rivadavia (céntrico); el cual se trata de un lote baldío y mide 17 metros de frente por igual de contrafrente, por 47,30 metros de laterales el que se encuentra sin delimitar pegado hacia el Correo Argentino; el inmueble se encuentra ubicado frente a la plaza principal de esta Ciudad en zona céntrica, la calle asfaltada o adoquinada. Servicios con que cuenta: Agua potable, energía eléctrica, cloaca, tendido de teléfono y tendido de televisión por cable. Libre de todo ocupante. Registra deuda de impuestos municipales de \$ 262,14; de Aguas de Salta \$ 386,42 los que serán a cargo del comprador. Ordena la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Interina del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría a cargo de la Dra. H. Elena Novo, en los autos caratulados: "López Giral, Javier Fernando vs. Díaz Salem, Héctor Rodolfo y/o Díaz Salem, Héctor Rodolfo S.R.L. y/o quien resulte responsable s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 3.993/2001. Condiciones de Pago: 30% del precio a cuenta del mismo so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, dentro de cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro, Suc. Metán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C. y C. con más el 5% de Comisión de Martillero y el 1,25% de D.G.R. Nota: No se suspenderá la subasta aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Martillero David G. Klos o al Cel. 03876 15667210 ó Tel. 03876 421504. Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 27 de junio de 2002. Dra. H. Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 69,00

e) 03 al 05/07/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 151

F. v/c. N° 9.946

La Dra Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Nazar, Hugo Moisés por Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 42.748/2, hace saber que en fecha 14 de junio de 2002 se ha declarado la Quiebra de Hugo Moisés Nazar, D.N.I. N° 7.263.039, con domicilio en calle Alsina N° 217, de esta Ciudad. Fijando hasta el día 02 de agosto de 2002, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico. Fijando hasta el día 16 de agosto de 2002, para la observación de los créditos. Fijando el día 17 de setiembre de 2002, para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando el día 29 de octubre de 2002, para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es el C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez, con domicilio en Avda. Belgrano N° 674, 1er. Piso, Oficina "H", de esta Ciudad y atenderá: Los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 10:00 a 13:00. Secretaría, Salta, 26 de junio de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 08/07/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 213

F. N° 134.592

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Medisem S.R.L. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 43.726/02, hace saber:

1 - Que con fecha 04 de junio de 2002, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Medisem S.R.L., CUIT 30-63274046-4, con domicilio en calle Leguizamón N° 683, de esta Ciudad.

2 - Que ha sido designado Síndico el Estudio Contable C & C (C.P.N. Daniel Cristóbal y Víctor Cedolini), con domicilio en calle Vicente López N° 846 de esta ciudad de Salta.

3 - Que se ha fijado el día 29 de agosto del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura, que serán recibidos en el domicilio de

calle Vicente López N° 846 de esta ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves de Hs. 18:00 a 20:00, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3°, LCQ).

4 - Que se ha fijado el día 17 de octubre de 2002, para la presentación del Informe Individual y el día 22 de noviembre de 2002 como fecha tope para la presentación del Informe General.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 02 de julio de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 12/07/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 214

F. N° 134.591

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Lucio García c/Unión Inmobiliaria Del Norte S.A. s/Escrituración"; Expte. N° 017.845/01. Ordena cítese al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a hacer valer su derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Arts. 343 y 541 del C.P.C. y C.). Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/07/2002

O.P. N° 196

R. s/c. N° 9.628

La señora Juez de Personas y Familia, Tercera Nominación, Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, con Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Cajal, Eugenio vs. Figueredo, Elva Juana s/Divorcio", Expte. N° 1-038.961/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial de la Provincia, a la Sra. Elva Juana Figueredo, para que en el término de 9 días a contar a partir de su última publicación, haga valer su derecho en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele un Defensor Oficial, que la represente. Salta, 11 de junio de 2002. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/07/2002

O.P. N° 168

R. s/c. N° 9.620

Mario A. Salvadores, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos: "Padilla, Enrique José Augusto s/Adopción"; Expte. N° 2C-12.570/98, cita al Sr. Juan Carlos Giménez, D.N.I. N° 16.753.477 y lo Intima a presentarse en juicio dentro de los nueve días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de abril de 2002. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 03 al 05/07/2002

O.P. N° 166

F. N° 134.544

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ª Nominación, cita y emplaza por 9 días a doña Hilda Fabiola Villamizar Gómez, a hacer valer su derecho en el Expte. N° 034.934/01, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres días. Salta, 27 de junio de 2002. Fdo. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/07/2002

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 218

F. N° 134.595

DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA S.R.L.

Prórroga - Inscripción Sede Social

Por Acta de Reunión de Socios del día 27 de abril de 2001, se ha resuelto la prórroga del Contrato Social por el término de cinco años y modificación de la cláusula Duración del Contrato Social que queda redactado como sigue:

"**Duración:** El término de duración de la sociedad será de 15 (quince) años, a partir de su inscripción constitutiva en el Registro Público de Comercio de Salta, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier

momento por voluntad de los socios de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 94, Inc. i, de la Ley N° 19.550, t.o. 1984".

Además se resolvió fijar el domicilio social en la calle General Güemes 186 de la ciudad de Salta.

Mario Brunetto

Socio Gerente

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/07/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 05/07/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 211

F. N° 134.583

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social de la provincia de Salta, convoca a Asamblea Extraordinaria de afiliados y jubilados, para el día 12 de julio del año 2002, a horas 10:00, en el local de la entidad, sito en Avda. Sarmiento N° 302, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Análisis de las reservas de la Caja.

2º) Medidas a adoptar.

3º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 16 del Decreto Ley N° 15/75 y modificatorios, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Salta, 03 de julio de 2002

Dr. Humberto Pedro Burgos

Presidente

Néstor Esquiú

Secretario Administrativo

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 10/07/2002

AVISO GENERAL

O.P. N° 212

F. N° 134.594

Salta, 01 de julio de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 1.194

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de Salta**

VISTO:

La aprobación de la Resolución N° 241/02 sobre "Mediciones en Moneda Extranjera" por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y,

CONSIDERANDO:

Que es admitida la competencia de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para dictar e interpretar normas de ejercicio profesional de aplicación general, así como la de tomar iniciativas en la materia.

Que a ese fin la Junta de Gobierno de la Federación dictó la Resolución N° 241/02 cuyos extensos y ponderados fundamentos motivaron suficientemente la decisión adoptada en relación a los criterios que deben prevalecer para el cumplimiento de la tarea técnico-profesional de que se trata.

Que la modificación operada en el contexto socio-económico del país por las consecuencias de los hechos ocurridos desde el mes de diciembre de 2001, está produciendo efectos en la información contable que presentan los entes.

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, ha analizado las características del actual contexto y su incidencia a los efectos de considerar el tratamiento contable de las diferencias de cambio provocadas por una fuerte devaluación, en el marco de las normas emitidas históricamente por la Federación y considerando las opiniones mayoritarias de la doctrina y el tratamiento recomendado por las Normas Internacionales de Contabilidad.

Que es necesario expedirse sobre el particular a los fines de dar una respuesta técnica a la matrícula, brindándole las herramientas que permitan la aplicación uniforme de criterios adecuados al actual contexto.

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resulten necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma.

Que la Comisión Técnica -Sala Contador Público- ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la Resolución N° 241/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Art. 2° - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke

Presidente

Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal

Secretaría

Imp. \$ 41,00

e) 05/07/2002

FE DE ERRATA

O.P. N° 225

De la Edición N° 16.427, de fecha 04/07/02.

Sección Administrativa

O.P. N° 192

F. N° 134.563

Donde dice:

ORDENANZA

Debe decir:

RESOLUCION N° 564

La Dirección

Sin cargo

e) 05/07/2002

RECAUDACION

O.P. N° 224

Saldo anterior.....	\$ 56.636,61
Recaudación del día 04/07/02.....	\$ 581,28
TOTAL	\$ 57.217,89

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

DECRETO N° 1099

SECRETARIA DE LA GOBERNACION MINISTERIO

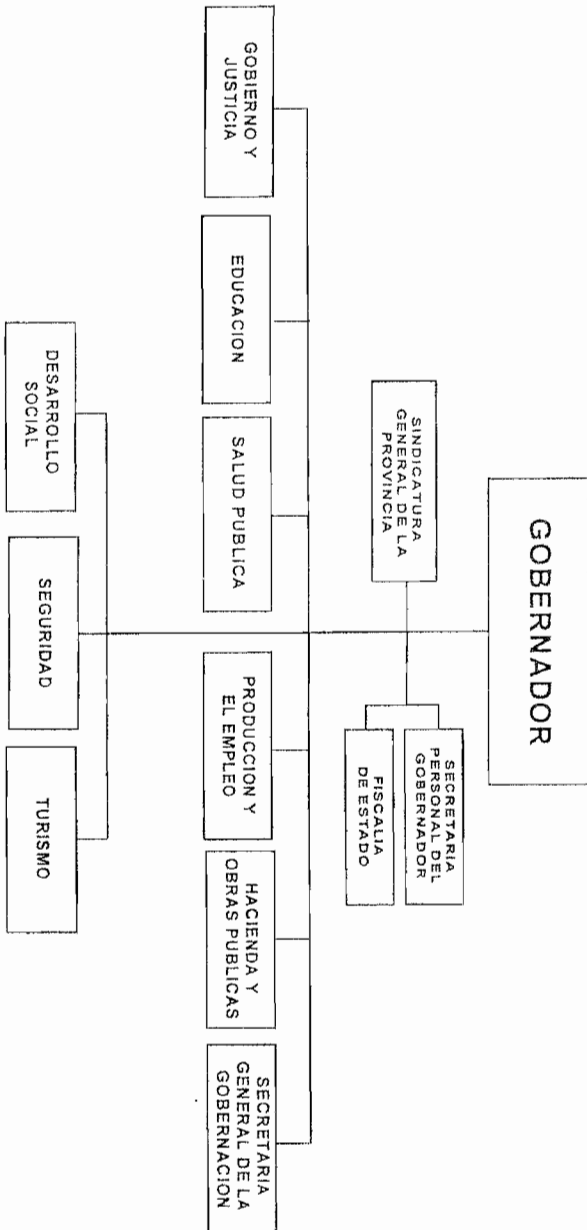
ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración: Grat. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PROVINCIA DE SALTA
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

LEY 7190



[Handwritten signature]

DECRETO N°

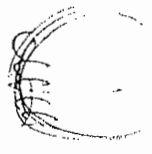
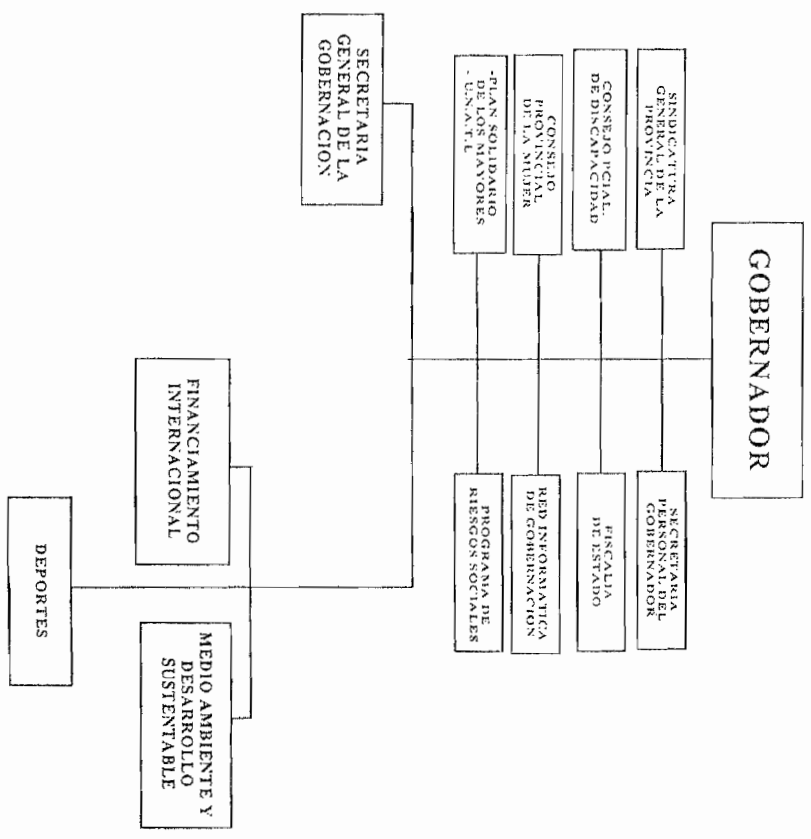
1099

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SUB SECRETARIA	SECRETARIA	MINISTERIO
----------------	------------	------------



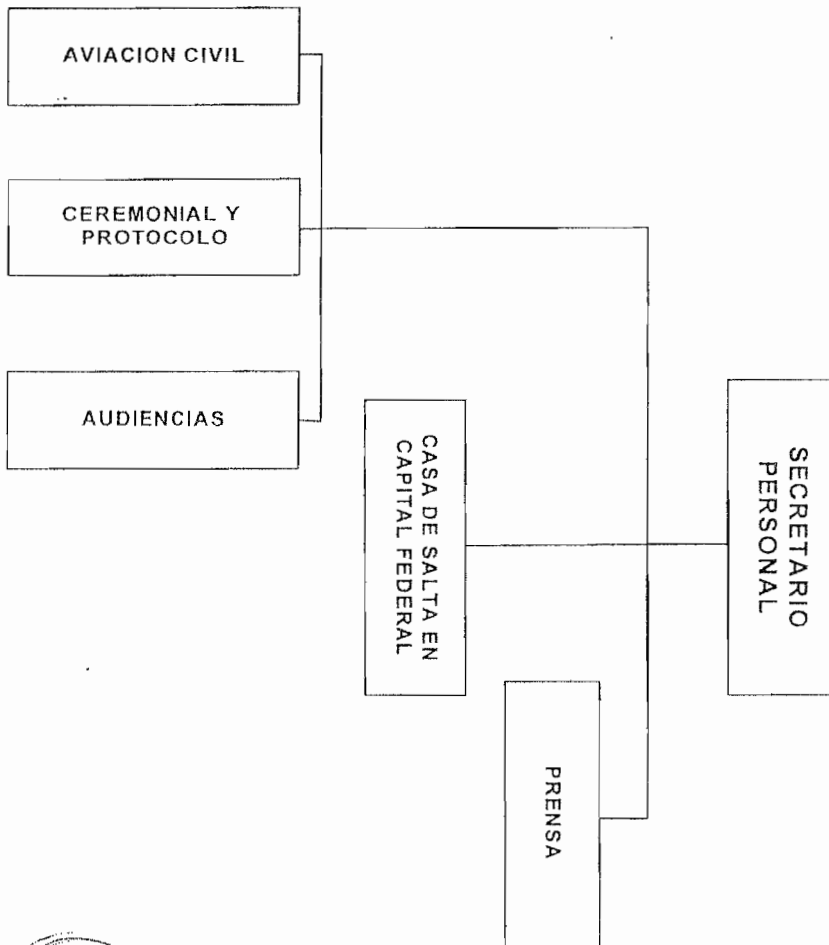
DECRETO N° 1099

ES COPIA

EMILIA DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DIRECCION GENERAL	FUERA DE NIVEL	SECRETARIA
-------------------	----------------	------------



SECRETARIA PERSONAL DEL GOBERNADOR



DECRETO N°

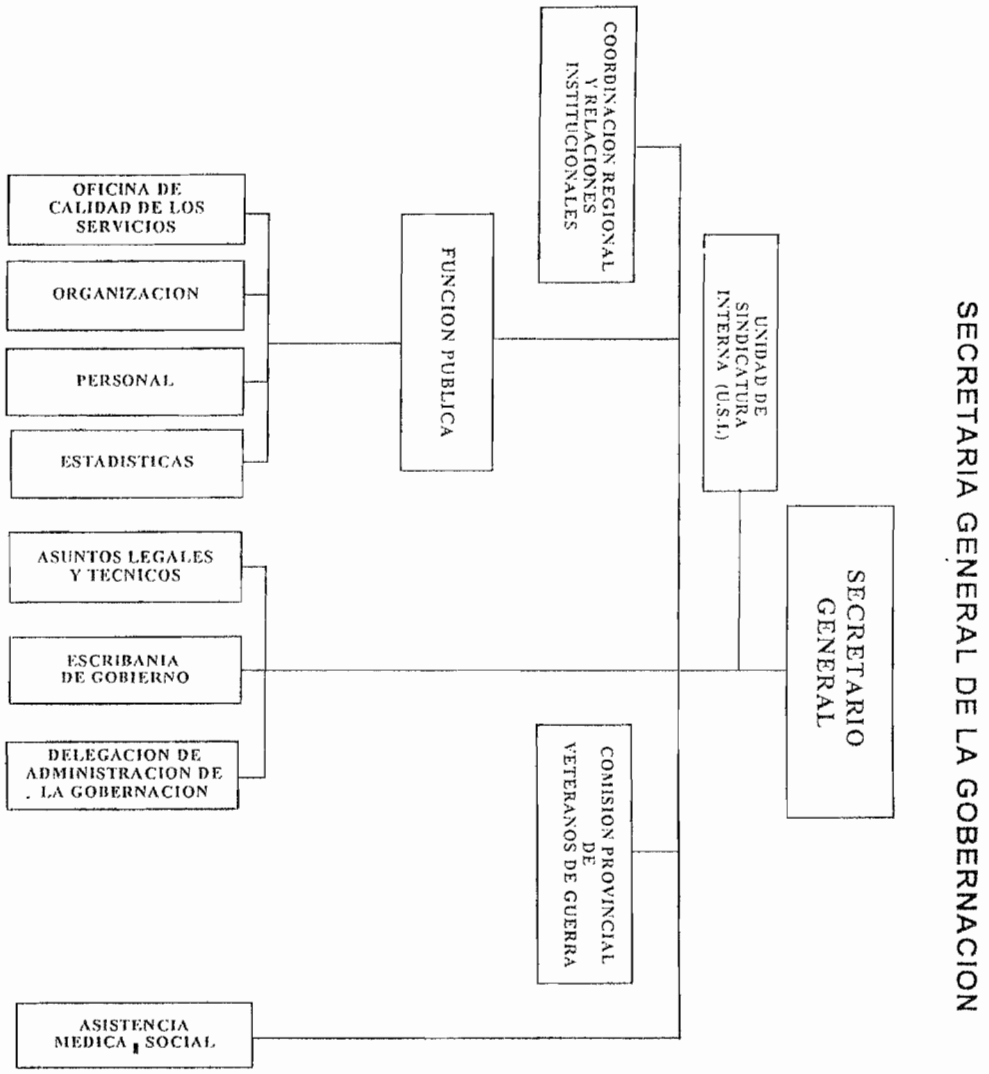
1099

ES COPIA

HINA RIVERA TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DIRECCION GENERAL	SECRETARIA	FUERA DE NIVEL
-------------------	------------	----------------



DECRETO N°

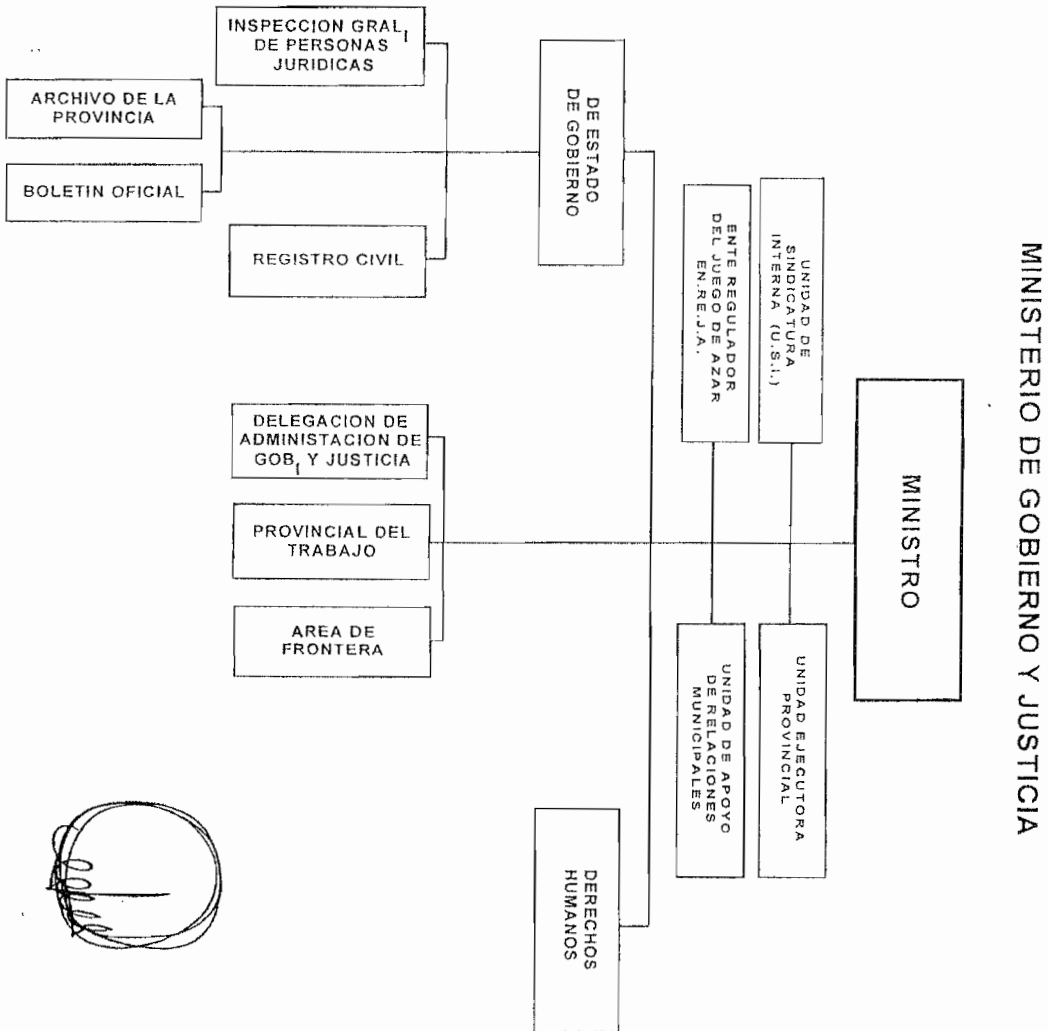
1099

ES COPIA

MINISTERIO DE GOBIERNO
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DIRECCION	DIRECCION GENERAL	SECRETARIA
-----------	-------------------	------------



ES COPIA

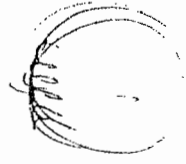
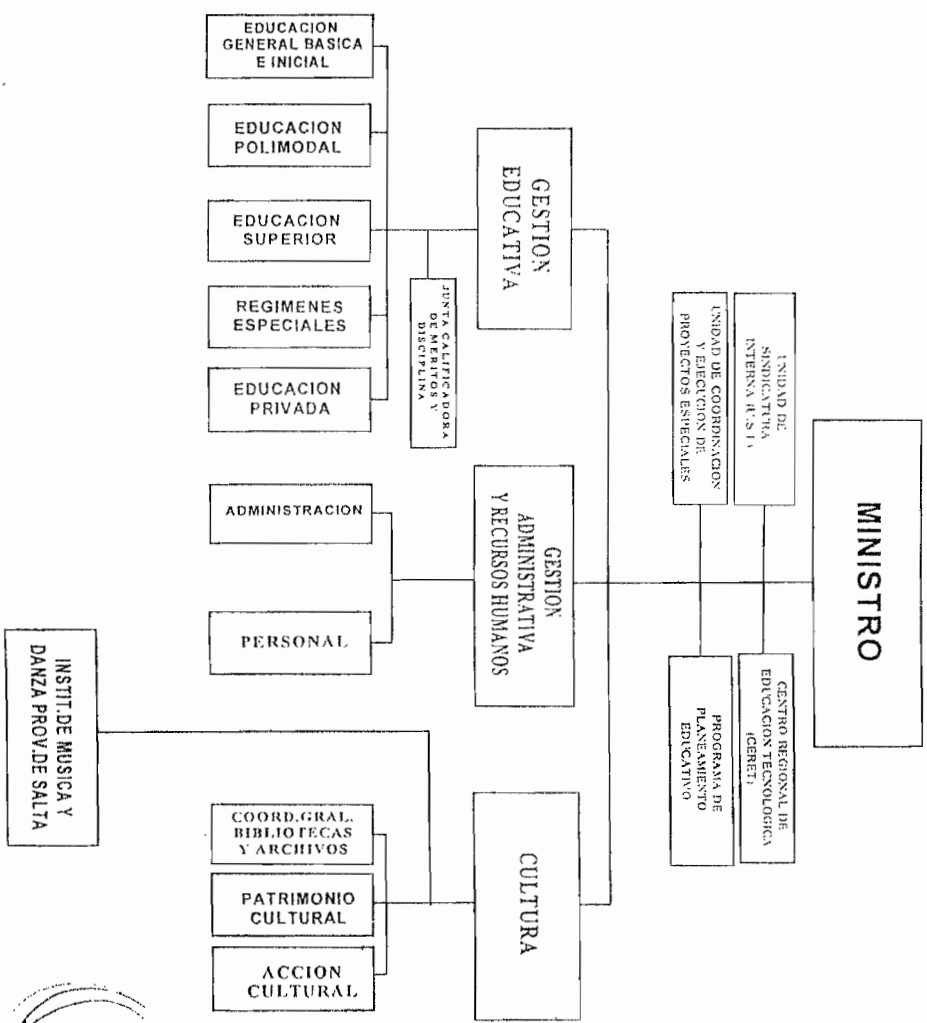
RINA P. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1099

AUTARQUIA/ DESCENTRALIZ.	DIRECCION GENERAL	SECRETARIA	FUERA DE NIVEL
-----------------------------	-------------------	------------	----------------

MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA

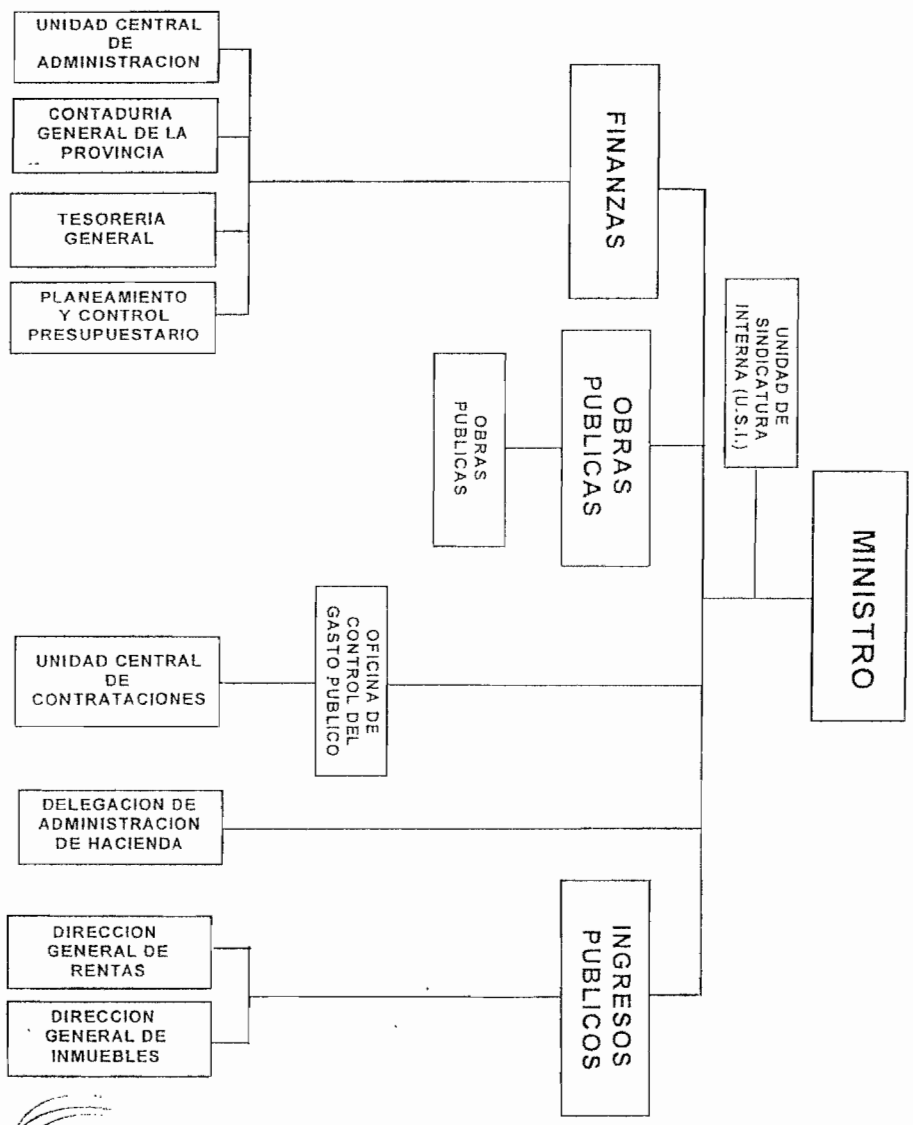
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
Numeración: 1099
Secretaría de Hacienda y Obras Públicas



DECRETO N° 1099

DIRECCION GRAL.	FUERA DE NIVEL	SUB SECRETARIA	SECRETARIA
-----------------	----------------	----------------	------------

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS



DECRETO N°

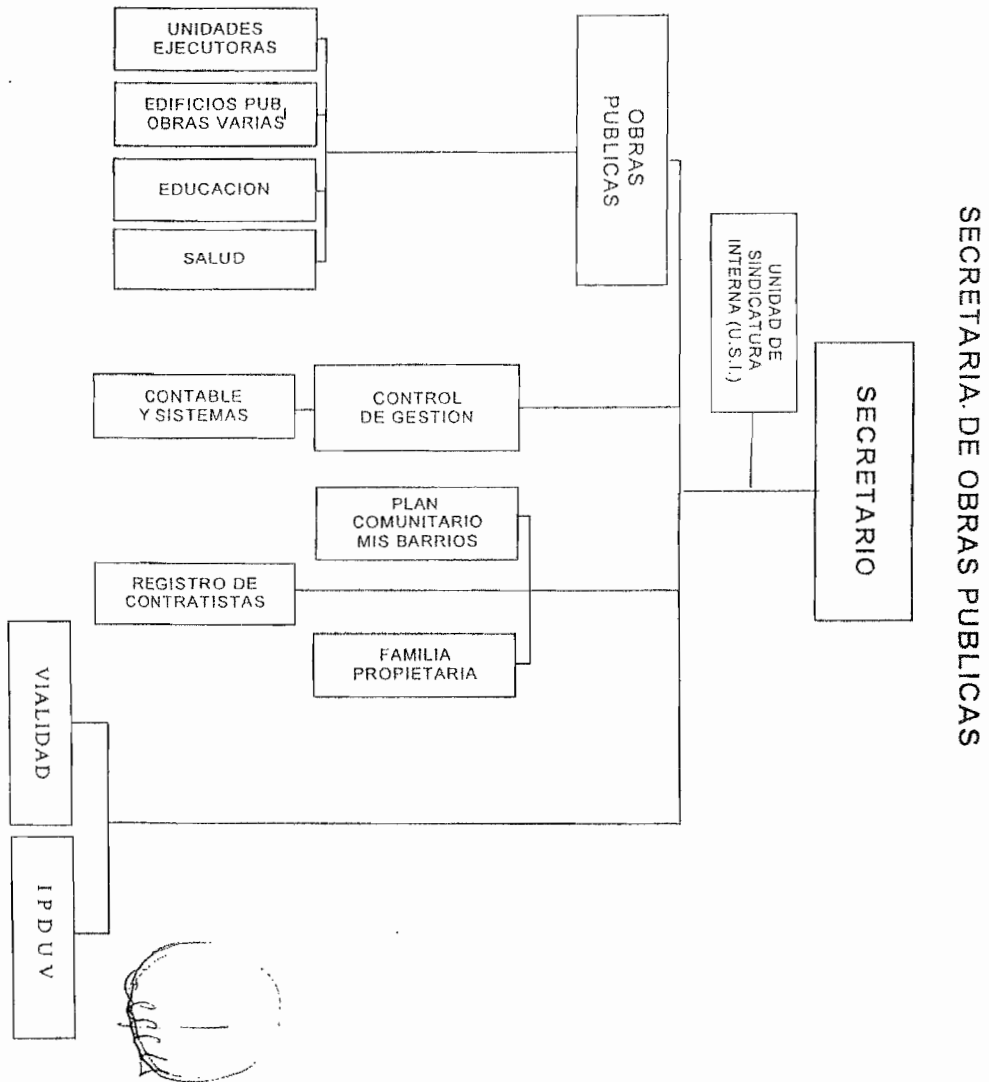
1099

ES COPIA

TIT: ... IRRES
NÚMERO: ... Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DESCENTRALIZADOS Y AUTARQUICOS	DEPARTAMENTO	DIRECCION GENERAL	SUB SECRETARIA
--------------------------------	--------------	-------------------	----------------



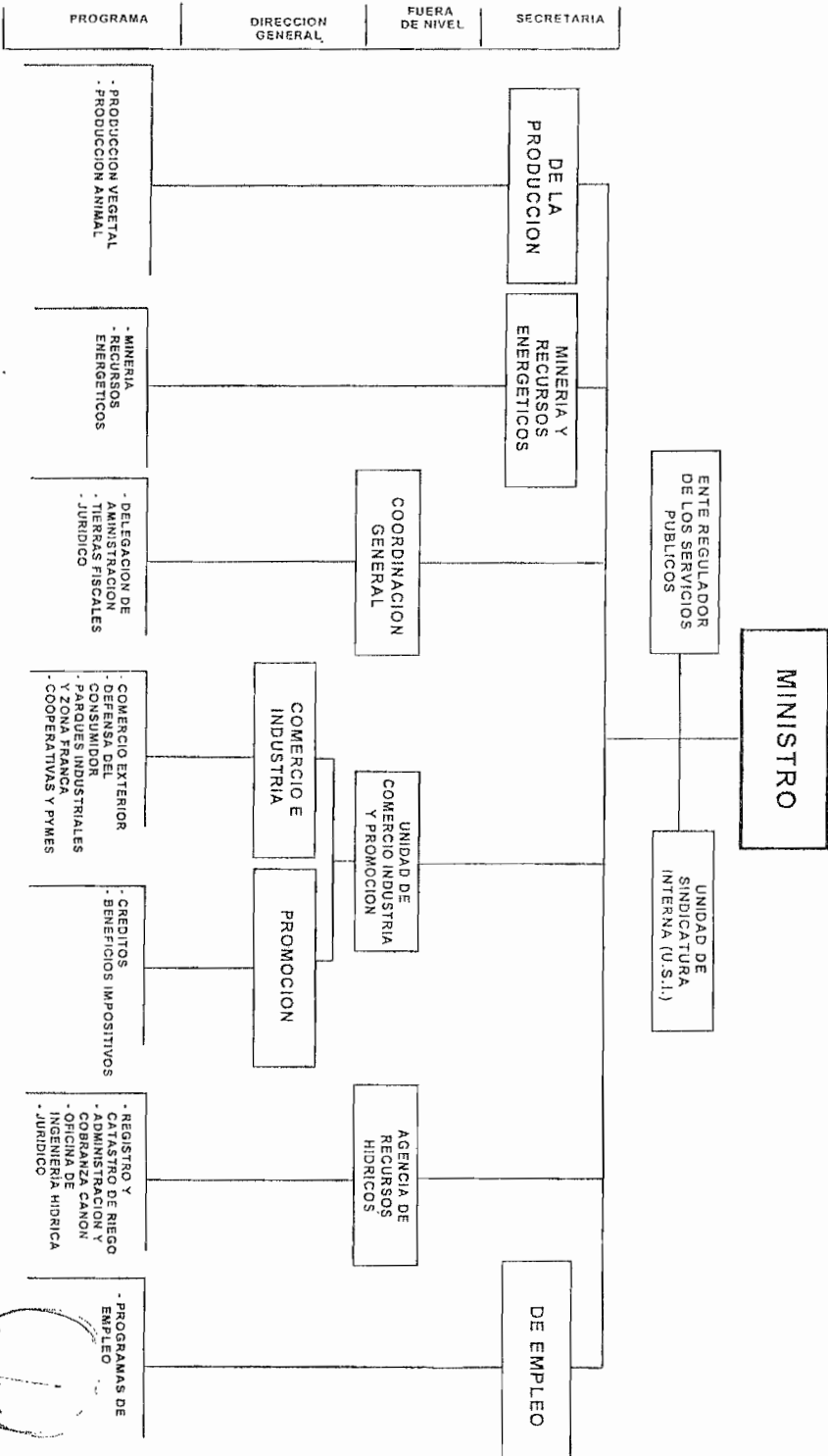


ES COPIA

DIR: DE TORRES
 Numeración: Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1099

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO



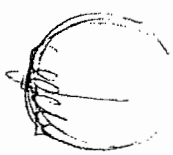
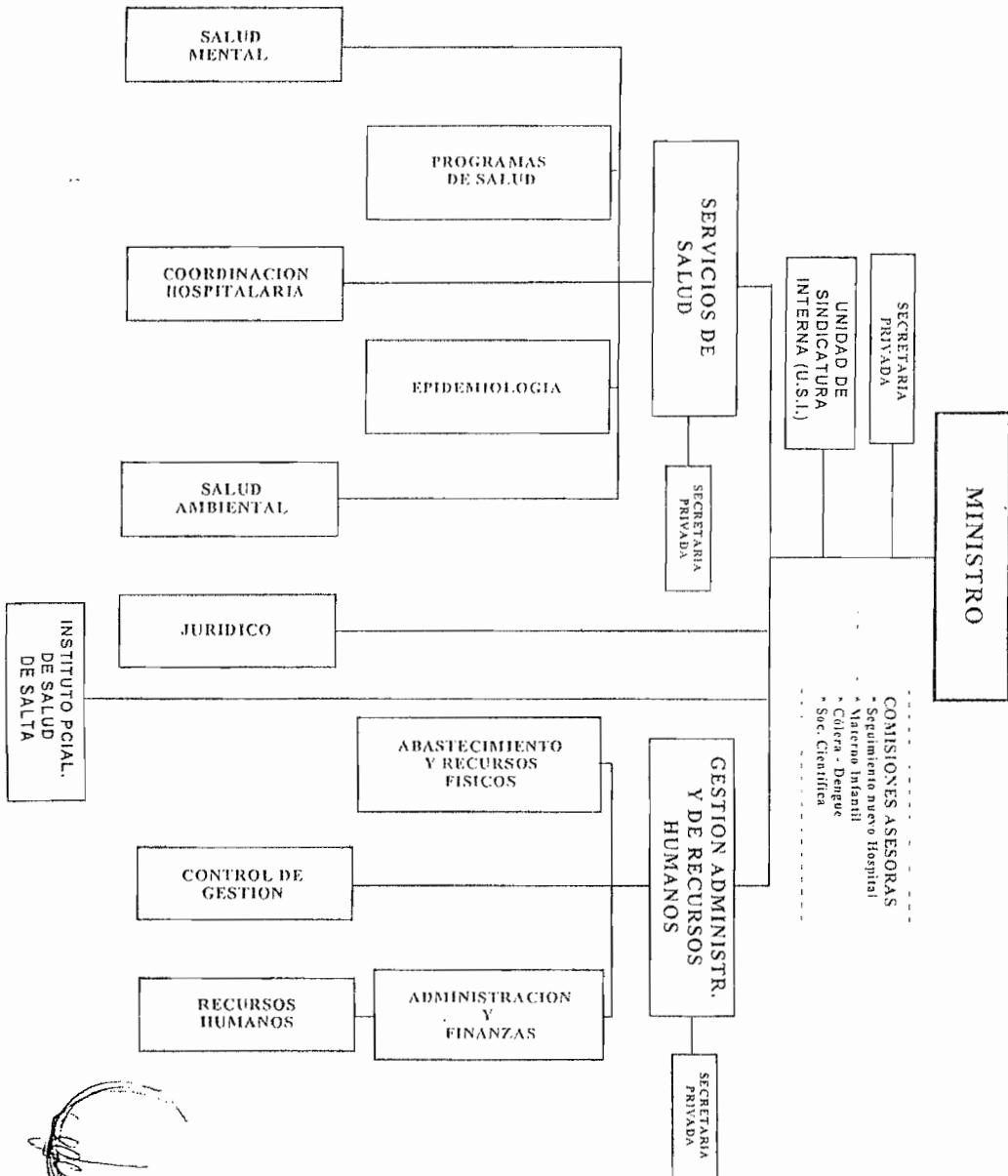
Copia

DECRETO N° 1099



DESCENTRALIZADO	DIRECCION	DIRECCION GENERAL	SECRETARIA
-----------------	-----------	-------------------	------------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

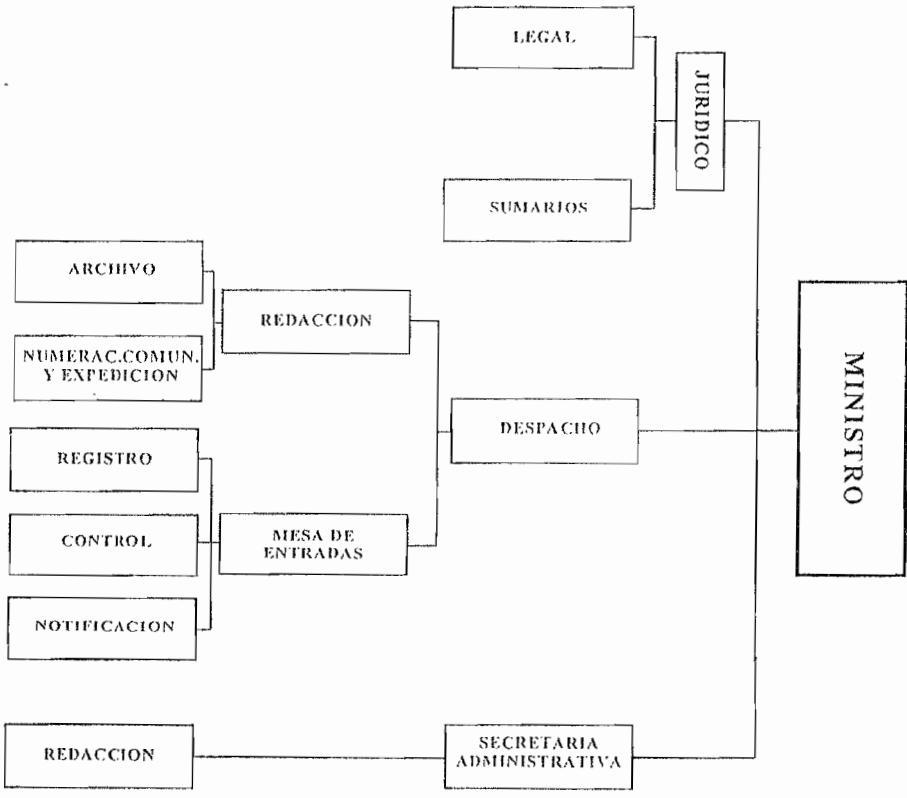


SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



DECRETO N° 1099

SECTOR	DIVISION	PROGRAMA	DIRECCION
--------	----------	----------	-----------



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 CABECERA

[Handwritten signature]



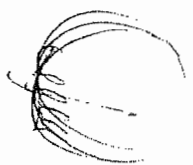
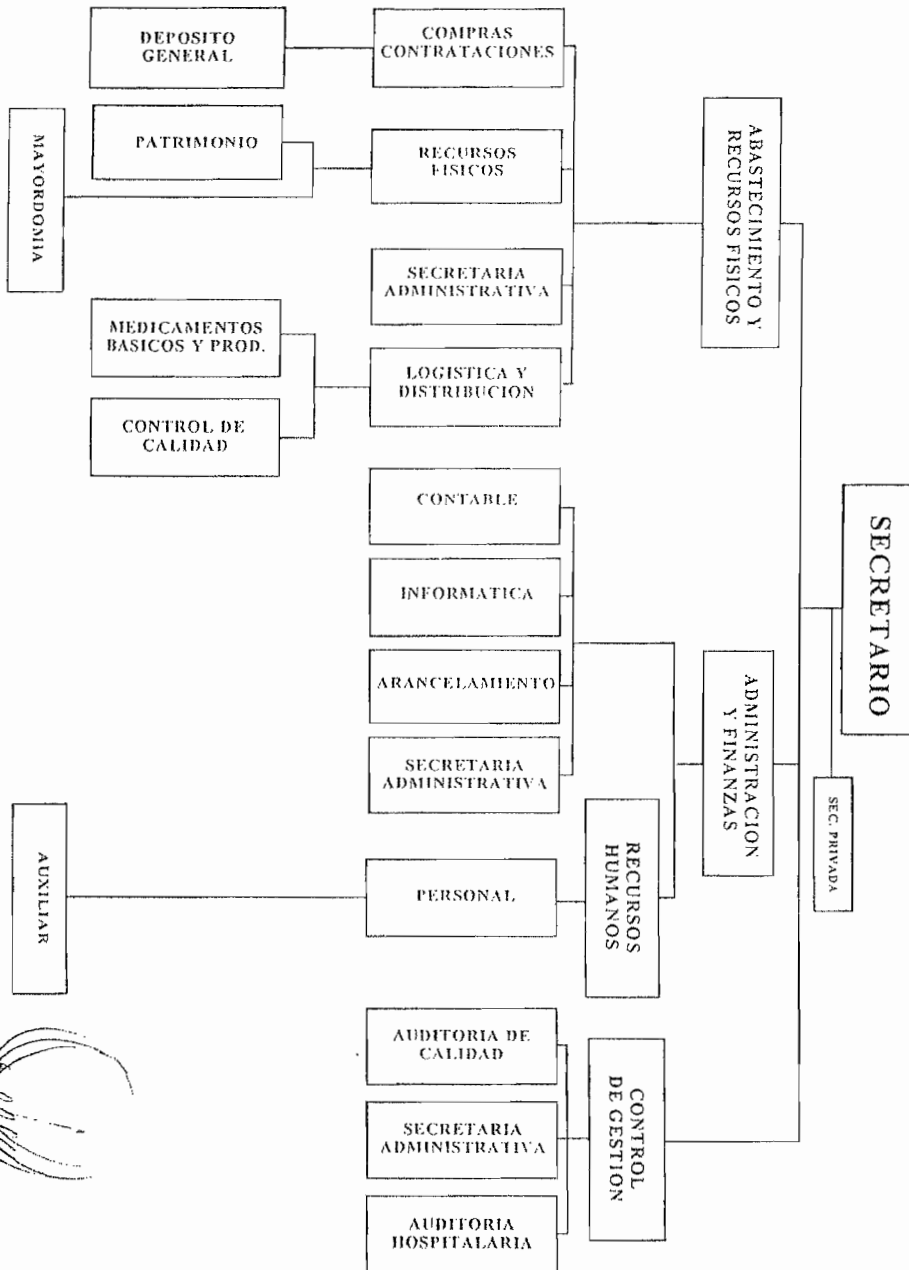
1998
 14 y 15 de octubre
 en la ciudad de Santiago

1099

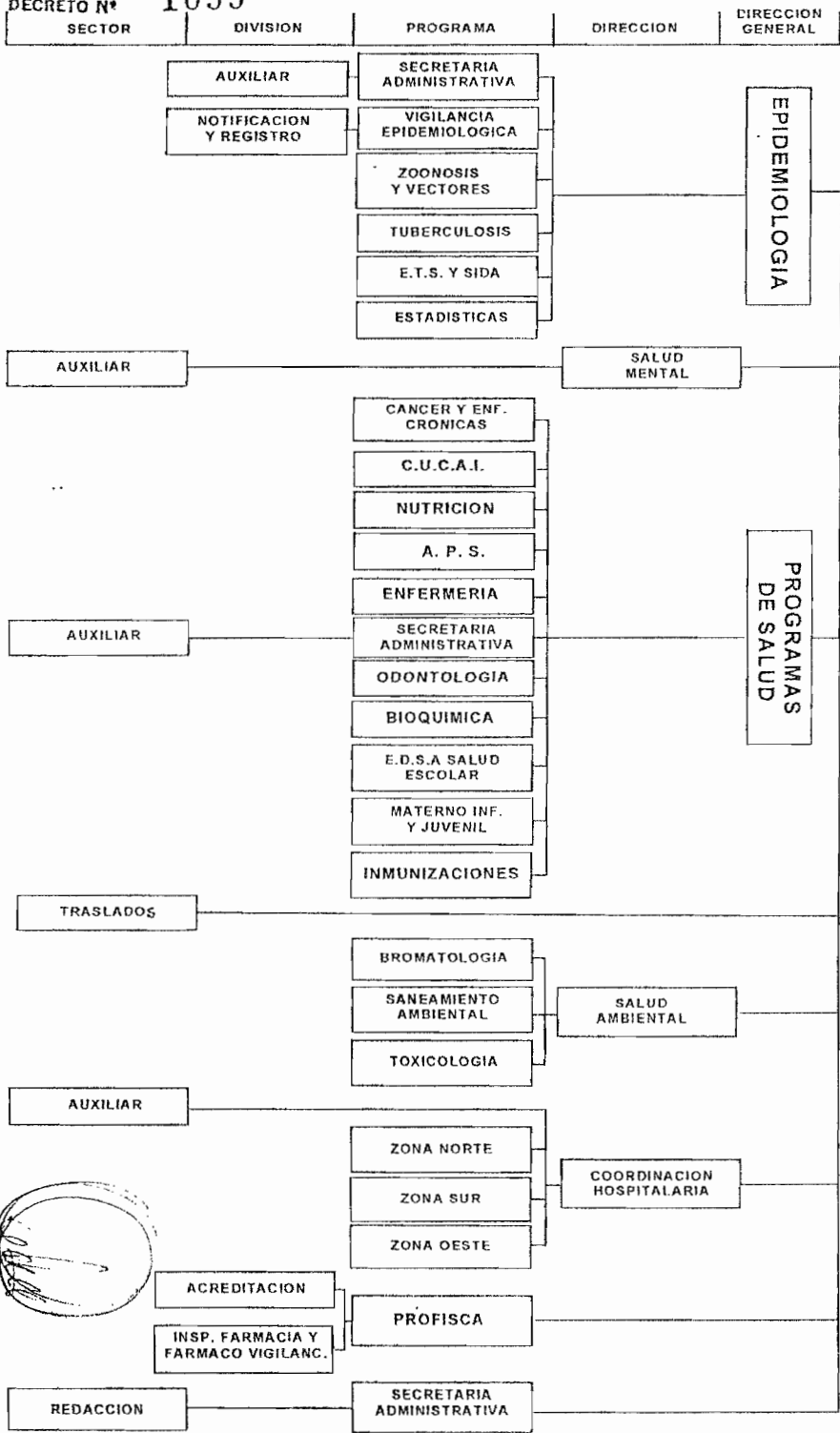
DECRETO N°

SECTOR	DIVISION	PROGRAMA	DIRECCION	DIRECCION GENERAL
--------	----------	----------	-----------	-------------------

SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS



DECRETO N° 1099



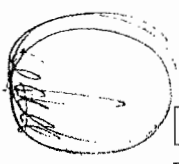
ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD

SECRETARIO

SECRETARIA

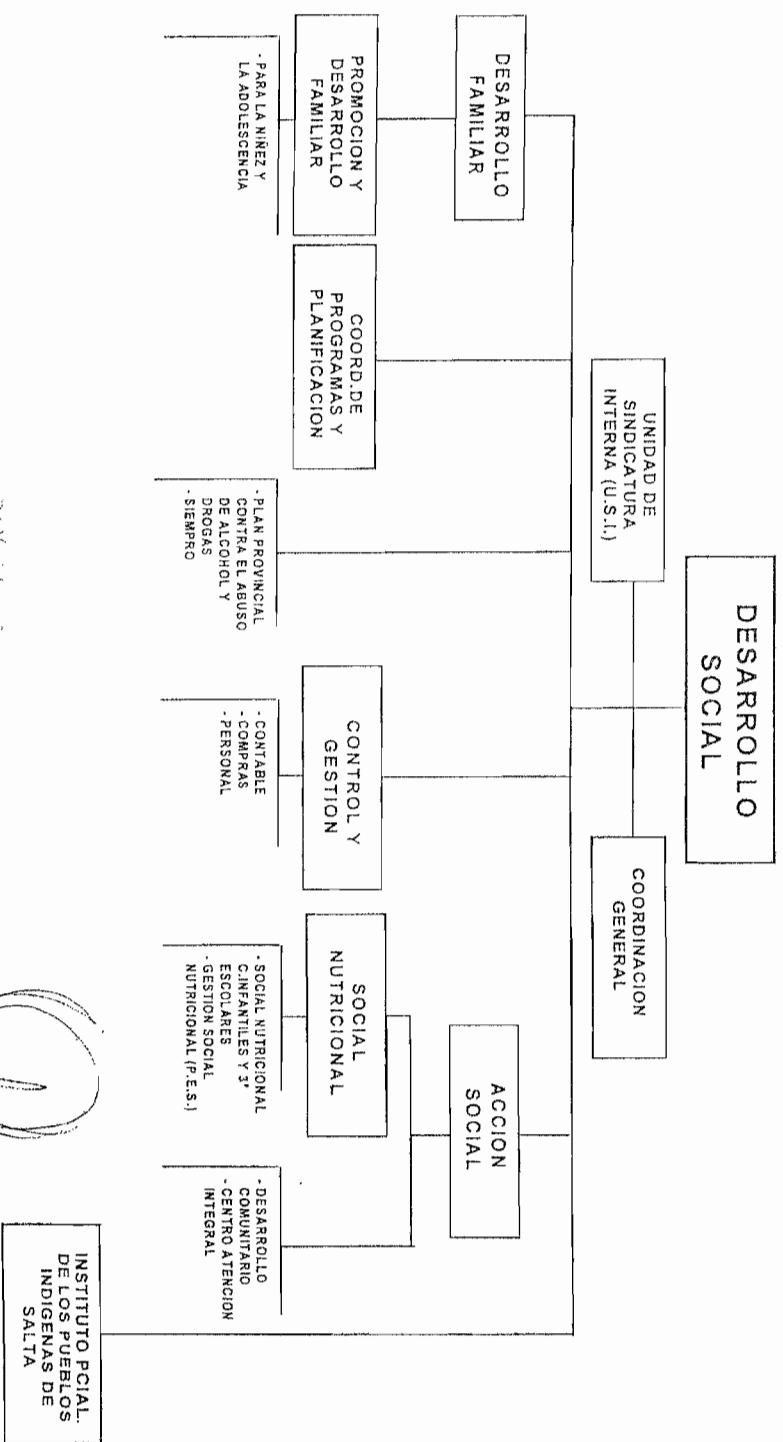




SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

DESCENT. Y AUTARQUICO	PROGRAMA	GERENCIA	SUBSECRETARIA
-----------------------	----------	----------	---------------



SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1099

DECRETO N° 1099

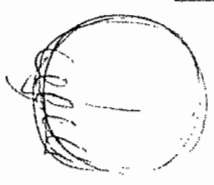
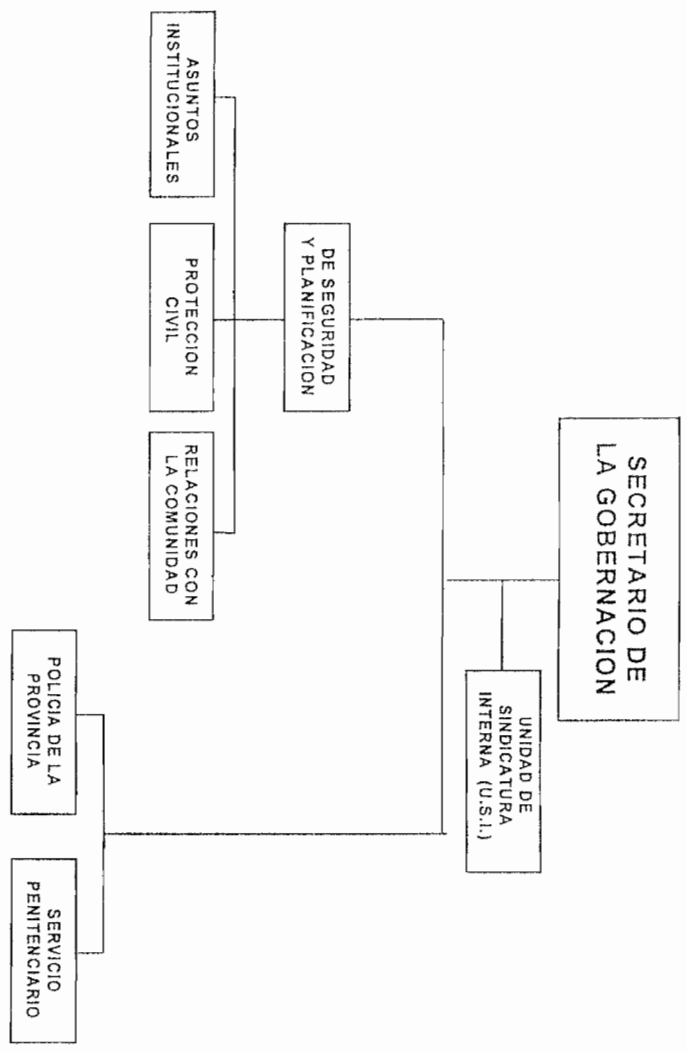
ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



REGIMENES ESPECIALES	DIRECCION	SUB SECRETARIA
----------------------	-----------	----------------

SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD





SECRETARÍA DE TURISMO
Numeración de Expedientes
Secretaría de Turismo de Tucumán

DECRETO Nº 1099

SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO

